



SELLO QUARTO DE LA REAL  
VEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS  
TOS Y NOVENTA Y SEIS. 2

Yo Grande Montoia y Jupea de Toray Mi muger V<sup>os</sup> que como  
sido de la ciudad de Murcia en la mejor forma que poe  
mos y vbiere lugar enderecho ante V<sup>md</sup>. parecemos y  
y de cimos y asi mismo suplicamos de nos admi  
ta la vezindad que por esta mi peticion a V<sup>md</sup>.  
pido sex vno de los V<sup>os</sup> de esta villa pagando como  
los de may V<sup>os</sup>. Pagan a su magestad los pe  
chos y derechos que los de may beziños paga  
y asi mismo acostumbra pagar cumpla  
liendo siempre con los honores que a la  
alfuizia se debe. Por tanto a V<sup>md</sup>. pe  
dimos y suplicamos manden admitir esta  
mi peticion con la vezindad que por ella  
pido que de hazer lo y prober lo asi sera  
Justicia la qual pido y juro y protesto lo  
necesario. = por Ju. de Montoia

Andres y Texnor

Auto.

En la villa de Alhama en duenda y on dia de mayo de  
mill e noventa y seis. Yo el Sr. D. Juan de  
valde Alhama y Nuñez y San. Lopez de la p  
Alca de ordinario Juan Lopez mora martin  
Serrano y Joseph mora y Texidor la mayor parte  
del concyo Justicia y Texim. de la villa  
dixeron que se admita y admita la vecindad  
al dho. Grande Montoia y Jupea de Toray su muger

